

# MINISTERIO DEL AIRE

# ORDENES

# MINISTERIO DEL AIRE

## SUBSECRETARIA

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Por estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, pas ndo a los destinos o situaciones que para cada uno de ellos se indican:

#### ARMA DE AVIACIÓN.

Escala del Aire.

Teniente Coronel don Jesé Juste Iraola. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Teniente Coronel don Enrique Mata Martín. Continúa en la Región Aérea Atlántica, como segundo Jefe.

Comandante don José Fernández de Alarcón y Montojo. Continúa en la Dirección General de Instrucción.

Comandante don José Salvo Safont. Del Regimiento Mixto núm. 1. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Teniente don Manuel Villalón Dá-Continúa en la Intvila. Del 12 Regimiento y actual-de este Ministerio.

mente agregado a la Escuela Elemental de Pilotos núm. 2 del Grupo Sur. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea del Estrecho.

Teniente don Guillermo Palanca Morales, Continúa en el Grupo de Experimentación en Vuelo.

#### ARMA DE TROPAS DE AVIACIÓN.

Comandante don Vicente Núñez Robles. Del Estado Mayor del Aire. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Temiente don Pedro Moréu Mirasol. De la Segunda Legión, Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea del Estrecho.

Teniente don Luis Constante Acín De la Cuarta Legión, Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Pirenaica.

Teniente don César Mosquera Leirado. De la Primera Bandera de la Primera Legión, Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

#### CUERPO DE INGENIEROS AERONÁUTICOS.

Comandante don Francisco López Pedraza. Continúa en la Dirección General de Aeropuertos.

#### CUERPO DE INTERVENCIÓN DEL AIRE.

Teniente Interventor don Emilio Beltrami López Linares, Continúa en la Jefatura de Intervención de la Región Aérea del Estrecho.

Teniente Interventor don Luis Cazorla Navarro, Continúa en la Intervención Central de este Ministerio.

Teniente Interventor don Juan Crisóstomo Echave - Sustaeta Peciña: Continúa en la Intervención Central de este Ministerio

Asimismo, por reunir las condiciones de efectividad en el empleo de Capitán, tiempo de mando de Unidad y horas de vuelo que exige el Decreto fecha 10 de febrero de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 46), se de-claran aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, y se les concede el empleo de Comandante, a reserva de efectuar el curso de aptitud correspondiente, según previene la Orden fecha 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 130), a los Capitanes que a continuación se expresan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo las antigüedades que se detallan, quedando en el destino y situación que se indican:

#### ARMA DE AVIACIÓN.

#### Escala del Aire.

Capitán don Luis González Domínguez. Con antigüedad de 9 de mayo de 1946. Continúa en la Escuela Superior del Aire, como alumno del Curso de Estado Mayor.

#### CUERPO DE INGENIEROS AERONÁUTICOS.

Capitán don Virgilio Hernando Linzuaín, Continúa en la situación de supernumerario.

Madrid, 17 de enero de 1947.

G. GALLARZA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 10 de febrero de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 46) y estar declarados aptos para el ascenso, a propuesta del Vicario general castrense se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al personal del Cuerpo Eclesiástico del Aire que a continuación se relaciona, continuando en sus actuales destinos:

Teniente Vicario de segunda don Ciriaco Rubio Antón. De la Jefatura del Servicio Eclesiástico de la Región Aérea Pirenaica.

Capellán Mayor don José Sánchez Vila. De la Jefatura del Servicio Eclesiástico de la Región Aérea de Levante.

Madrid, 17 de enero de 1947.

G. GALLARZA

#### AUMENTO DE VENTAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Cabos que a continuación se relacionan el aumento de ventajas de quince pesetas mensuales por llevar cinco años de efectivos servicios, con los efectos administrativos que a 'cada uno se les señala, cuyo aumento de ventajas cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1946.

Cabo Jacinto Mañas Navarro, de la Escuela de Especialistas.

Idem Francisco Calvache Pérez, de la Academia Especial del Arma de

Tropas de Aviación. Idem Ramiro Castañón Morán, de la 71 Unidad de Protección de Vuelo.

A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1947.

Del Primer Grupo de Automovilismo.

Cabo Sebastián Sánchez Martín.

Idem Lorenzo Domínguez Vargas. Idem Alvaro Escanpa Ochoa.

Idem José Vizcaíno Vizcaíno.

Idem Lope López Cáceres.

Idem Tomás Díaz Fraide.

Idem Anastasio Barbadillo Gon-

zález.

Idem José Gálvez Andrés.

Idem Salvador Igualado Iduarte.

Idem Jacinto Barrio Maldonado.

Idem José González Nieto. Idem Brigido Rubio Muñoz.

Idem José Romero Moreno.

Idem Saturnino Rodríguez Fer-

nández.

Idem Manuel García Ramos.

Idem Manuel Marugá Rodríguez.

Idem Angel Pascual García.

Idem Eduardo de la Fuente Martinez.

Idem Elías Sánchez Vallarín.

Idem Pablo Delgado Cerezo.

Idem Antero Cuevas Cuevas. Idem Santiago García Díez.

Idem Alfonso García Cañas.

Cabo Eugenio de la Puente Alonso.

Idem Isidro Goñi Escoti.

Idem José Cuevas Sánchez.

Idem Nonito Rúa Rodríguez.

Idem Alfredo Casuda Muñoz.

Idem Manuel Docabo Sanz. Idem Ramón Montes Santamaría.

Idem José Arias Pedrero.

Idem Antonio Hernández Hernández.

Idem Alejandro de la Peña Rubio. Idem Juan Picado Gabacho.

Idem Dionisio Sánchez Fernández. Idem Santiago Pellico Montero.

Idem Antonio Díaz López, de la Mayoría Regional Centro.

Madrid, 22 de enero de 1947.

G. GALLARZA

#### DESTINOS

Como resultado del concurso anun ciado por Orden de fecha 20 de diciembre último (B. O. DEL MINIS-TERIO DEL AIRE núm. 151) para cubrir la vacante de Jefe de la Segunda Sección (Tráfico Aéreo) de la Dirección General de Aviación Civil, se designa para ocuparla al Teniente Coronel del Arma de Aviación don Emilio Jiménez Ugarte, con destino actualmente en el Estado Mayor del

Madrid, 16 de enero de 1947.

G. GALLARZA

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán, a la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Marruecos, sin perjuicio de su actual destino de Jefe de la Maestranza Aérea de Tetuán.

Comandante Interventor don Francisco José Alfonso Pardo, a la Maestranza Aérea de Tetuán, cesando en la comisión que desempeña en la Dirección General de Aviación Civil.

Teniente de complemento de Aviación don Antonio López Galindo, de la Dirección General de Aviación Civil, al Aeropuerto de Barajas como Oficial de Tráfico.

Alférez Especialista Mecánico-Conductor don Elías Rivero Merino, de disponible forzoso en la Región Aérea Central, al Primer Grupo de Automovilismo.

Madrid, 20 de enero de 1947.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 17 de diciembre último (B. O. DEL MINIS-TERIO DEL AIRE núm. 153) para cubrir en la Escuela Superior del Aire la vacante de Profesor auxiliar de Táctica, se designa para ocuparla al Capitán del Arma de Aviación don Rafael Calleja González-Camino, sin perjuicio de su actual destino en el Estado Mayor del Aire.

Madrid, 16 de enero de 1947.

G. GALLARZA

#### QUINQUENIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden circular comunicada de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1942, se les concede al Oficial y Suboficial de las antiguas Tropas de Aviación, en situación de retirados, cuyos nombres figuran a continuación, los quinquenios acumulables que a cada uno se le indican. a partir de las fechas que también se les señala:

Alférez don Juan Luis Proaño, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 16 de septiembre de 1941.

Sargento don Eusebio Ubiñas Moreno, un quinquenio (500 pesetas anuales) por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, a partir de 1 de enero de 1945.

Madrid, 22 de enero de 1947.

G. GALLARZA

#### SUELDO DE SARGENTO

Por reunir las condiciones de tiempo en el servicio que se determinan en el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 ("D. O." número 186) el Cabo José Herrera Quiles, con destino en la Tercera Legión de Tropas, se le concede el sueldo de Sargento a partir de 1 de febrero próximo, por haber cumplido las citadas condiciones el 8 de enero en curso.

La concesión del referido sueldo es con exclusión de todos los devengos que actualmente percibe como Cabo, sin que ello lleve consigo variación alguna en el uniforme e insignias de la clase respectiva a que pertenece, ni derecho a otra clase de emolumentos que pudieran percibir los Sargentos de su misma Escala.

Madrid, 23 de enero de 1947.

G. GALLARZA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

#### CURSOS

Celebrada la oposición convocada per Orden ministerial de 13 de junio último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 71) para proveer las plazas vacantes en la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional; este Ministerio, aprobando propuesta de la Dirección General de Protección de Vuelo, ha dispuesto:

Artículo 1.º Conforme al artículo 7.º de la citada Orden, y aprobando el acuerdo del Tribunal que ha juzgado las oposiciones, nombrar Ayudantes de Meteorología en prácticas a los opositores aprobados que se relacionan a continuación:

- 1.—Don Manuel Ruiz Hoyos.
- 2.—Don José Montull Masip.
- 3-Den Rodolfo Poole y Vargas-Machuca.
- 4.—Don Salvador Gay Martinez.
- 5.—Don Manuel Puigcerver Zanón.
- 6.-Don Rafael Fontán Plana.
- 7.—Don Francisco Melitón García.
- 8.—Don José Esteve Pastor.
- 9.—Don Bernardo María Basurco Alcibar.
- 10.-Don Antonio Marín Tomás.
- 11.—Don Alfonso Pérez Almazán.
- 12 Don Salvador Martínez Ferigle.
- 13.-Don Antonio Moreno Torres.
- 14.—Don José Luis Fraguas Massip.
- 15.—Don Mateo Sanz Vega.
- 16.—Don Luis Azofra Negrón.
- 17.—Don Manuel Soler Real.
- 18.—Don Jaime Castejón Chacón.
- 19.-Don Carlos María Zabaleta Vidales.
- 20.—Don José Bardisa Santacréu.
- 21.—Don Andrés Cánovas Mussó.
- 22.—Don Ignacio Martínez Molina.
- 23.—Don Eduardo Tomé Alonso.
- 24.—Don Juan Cruz Garay Pérez.
- 25.—Don Calixto Ferreras Fernán-
- 26.—Don Manuel Ojeda Venero.

- 27.—Don Jerónimo Fuentes Prieto.
- 28.—Don Guillermo Estarellas Nadal.
- 29.—Don Julio García Sanjuán.
- 30.-Don Francisco Javier Algarra Montero.
- 31.-Don Enrique Baleriola Martínez. 32.—Don José María García García.

33.—Don Quinto Cheli Briales Los cuales realizarán el curso señalado en el artículo 19 del vigente

Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 5 de abril de 1940, "B. O. del Estado" núme-

ro 111).

Art. 2.º En atención a las apremiantes necesidades del personal en la referida Escala, el curso tendrá carácter de intensivo, dando comienzo el día 1 de febrero de 1947 y finalizando el 30 de septiembre de 1947.

Art. 3." Las enseñanzas del curso tendrán lugar en Madrid, y durante él se estudiarán, teórica y prácticamente, las cuestiones relacionadas con la Meteorología, tanto en su aspecto general como en sus distintas ramas y aplicaciones especiales.

Art. 4.º El curso se desarrollará conforme a calendario escolar, distribución de asignaturas, programas y lugares que, a propuesta del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, que ejercerá la función de Director del curso, serán sometidos a la aprobación de la Dirección General de Instrucción.

Art. 5.º Durante la celebración del curso, el director del mismo dará cuenta al Excmo. Sr. Director general de Instrucción de las incidencias habidas, proponiendo las medidas escolares y administrativas oportunas.

Art. 6.º De acuerdo con el artículo 7.º de la Orden de convocatoria, los alumnos, Ayudantes de Meteorología en prácticas, devengarán los haberes de la categoría de entrada, que son los que corresponden a los Oficiales primeros de Administración Civil.

Art. 7.º Los exámenes finales del curso serán juzgados por el mismo Tribunal que ha actuado en las opo- dríguez Bescansa.

siciones, el cual, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y en los exámenes finales, designará, por orden riguroso, los alumnos que deben ser aprobados, ingresando en la correspondiente Escala de Ayudantes de Meteorología.

Madrid, 21 de enero de 1947.

G. GALLARZA

#### AEREA CENTRAL REGION

#### REQUISITORIAS

Juan Negro Hurtado, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado casado, profesión conductor, de treinta y tres años de edad, domiciliado ú timamente en la calle de Castillejos, núm. 15, de esta plaza, procesado por robo en la causa número 1.398-43, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel don José Rodríguez Bescansa, Juez del Juzgado núm. 1-A (sito en Quintana, núm. 8), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de enero de 1947.-El Coronel Juez instructor, José Rodriquez Bescansa."

Julio Arévalo Mayor, hijo de Julio y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión conductor, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, núm. 8, procesado por delito de hurto en la causa número 1.420-46, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Ilmo, Sr. Coronel don José Rodríguez Bescansa, Juez del Juzgado número 1-A (sito en Quintana, núm. 8), bajo apercibimiento de ser declarado

Madrid, 18 de enero de 1947.-El Coronel Juez instructor, José Ro-



## INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El Indice Legislativo será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nue-

Número suelto, corriente.	0,50
Idem id., atrasado	0.75
Indice Legislativo, tri- mestral	3,00
Indice Legislativo, anual.	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
Al Boletín Oficial e Indice Legislativo	15,00
PARTICULARES (semestre)	
Al Boletín Oficial e In-	

Se entiende por número corriente en el Boletín Oficial, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

dice Legislativo ....... 30,00

vamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del Bo-LETÍN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Toda la correspondencia será dirigida al Señor Director del BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (Calle del General Sanjurjo, núm. 48, Teléfonos núms. 24 18 95 y 23 19 81), así como las altas de suscripción y órdenes de inserción de anuncios oficiales. Los giros y abonarés deben dirigirse al Señor Administrador, con la misma dirección.

Las suscripciones al BOLETIN y adquisicion de ejemplares se harán exclusivamente en la Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 48, desde las nueve a las trece horas.

En la correspondencia, envio de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente